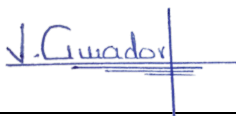




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Arquitectura
II.- La identificación del documento:	27 actas y 122 fojas correspondientes al año 2021
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y número de matrícula de estudiantes
IV.- Fundamento legal y motivación	55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción II de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	6 de diciembre de 2021 de la sesión 62/2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la ciudad de Poza Rica Ver., siendo las dieciséis horas treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana reunidos de los CC. Mtra. Victoria Amador Rodríguez, Directora, Edith Gallardo del Angel, Secretaria, Mtra. Blanca Gabriela De Regil Salgado Consejera Maestra, Dr. Jesús Ceballos Vargas, Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, Arq. María Abel Ramírez Nieto y la C. Alondra de Jesús Reyes Cerecedo, Consejera Alumna, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, reunidos de forma virtual vía enlace de conferencia en Microsoft Teams; en atención al Acuerdo Rectoral para Juntas Académicas y Consejos Técnicos de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte; con el objeto de tratar los asuntos mencionados en el citatorio de fecha 16 de abril del dos mil veintiuno, suscrita por la Directora de la Facultad.

PRIMER PUNTO: Atender la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. del alumno N1-ELIMINADO 1 de fecha 6 de abril del 2021, en relación a la baja de la E.E, Lectura y redacción NRC **30458** con el Dr. Blas Guzmán. Y la E.E. Análisis Estructural NRC 94446, del periodo Febrero – julio 2021.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2015-2020

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. del alumno N2-ELIMINADO 1 de fecha 12 de abril del 2021, en relación a la baja de la E.E Electiva Actividad física, nutrición y desarrollo humano en la salud, con NRC **95631** con el Mtro. Salas Castro Rubén, del periodo Febrero – julio 2021.

TERCER PUNTO: Atender la solicitud Baja temporal Extemporánea del periodo Febrero – julio 2021, de la alumna N3-ELIMINADO 1 de fecha 13 de abril del 2021.

CUARTO PUNTO: Atender la solicitud Baja temporal Extemporánea del periodo Febrero – julio 2021, de la alumna N4-ELIMINADO 1 de fecha 14 de abril del 2021.

QUINTO PUNTO: Atender la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. de la alumna N5-ELIMINADO 1 de fecha 15 de abril del 2021, en relación a la baja de la E.E Taller de construcción: Acabados, obra exterior y obras complementarias, con NRC **78808** con el Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos, del periodo Febrero – julio 2021.

SEXTO PUNTO: Atender la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. del alumno N6-ELIMINADO 1 de fecha 16 de abril del



2021, en relación a la baja de la E.E Diseño Arquitectónico: estructura, con NRC 72122 con el Dr. Álvaro Hernández Santiago, del periodo Febrero – julio 2021.

SÉPTIMO PUNTO: Atender la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. de la alumna N7-ELIMINADO 1 de fecha 17 de abril del 2021, en relación a la baja de la E.E Electiva Dibujo Artístico con NRC 60203 con el Lic. Lorenzo Rivera Díaz, del periodo Febrero – julio 2021.

OCTAVO PUNTO: Atender la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. de la alumna N8-ELIMINADO 1 de fecha 19 de abril del 2021, en relación a la baja de la E.E Diseño Urbano: Nuevos Desarrollos, con NRC 94702 con la Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, del periodo Febrero – julio 2021.

ACUERDOS:

PRIMER PUNTO: En relación a la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. del alumno N10-ELIMINADO 1 de fecha 6 de abril del 2021, de la E.E, Lectura y redacción NRC 30458 con el Dr. Blas Guzmán, y la E.E. Análisis Estructural NRC 94446, del periodo Febrero – julio 2021. Después de analizar el cardex del alumno, este H. Consejo Técnico determina hablar con el alumno, debido a que éstas E.E. son del área de iniciación a la disciplina y el alumno cuenta con un avance crediticio de 119 créditos de 415 de que consta la carrera y 7 periodos cursados, y estas E.E. son prerrequisitos de otras, y de seguir a este ritmo, puede agotar sus periodos de permanencia (14 periodos), por lo anteriormente expuesto, no se avala la baja hasta no hablar con él alumno.

SEGUNDO PUNTO: Atender la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. del alumno N9-ELIMINADO 1 de fecha 12 de abril del 2021, en relación a la baja de la E.E Electiva Actividad física, nutrición y desarrollo humano en la salud, con NRC 95631 con el Mtro. Salas Castro Rubén, del periodo Febrero – julio 2021. este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38. Del estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice “La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”, determina que no existe inconveniente en otorgar **la baja Temporal Extemporánea de la EE Electiva Actividad física, nutrición y desarrollo humano en la salud**, con NRC 95631 con el Mtro. Salas Castro Rubén periodo febrero – julio 2021, para no lesionar la trayectoria académica del alumno.

TERCER PUNTO: Atender la solicitud Baja temporal Extemporánea del periodo Febrero – julio 2021, de la alumna N11-ELIMINADO 1 de fecha 13 de abril del 2021 por N12-ELIMINADO 1 adjuntando



documentación probatoria, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38. Del estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”*, determina que no existe inconveniente en **otorgar la baja Temporal Extemporánea al periodo Febrero –Julio**, para lo lesionar la trayectoria académica de la alumna.

CUARTO PUNTO: Atender la solicitud Baja temporal Extemporánea del periodo Febrero – julio 2021, de la alumna N13-ELIMINADO 1 de fecha 14 de abril del 2021, por N14-ELIMINADO 47 por presentar N15-ELIMINADO 47 adjuntando documentación probatoria, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38. Del estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”*, determina que no existe inconveniente en **otorgar la baja Temporal Extemporánea al periodo Febrero – Julio**, para lo lesionar la trayectoria académica de la alumna.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2015-2020

QUINTO PUNTO: Atender la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. de la alumna N16-ELIMINADO 1 de fecha 15 de abril del 2021, en relación a la baja de la E.E Taller de construcción: Acabados, obra exterior y obras complementarias, con NRC 78808 con el Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos, del periodo Febrero – julio 2021, por presentar N17-ELIMINADO 47 y ausentarse de las clases de dicha E.E. este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38. Del estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”*, determina que no existe inconveniente en otorgar **la baja Temporal Extemporánea de la EE Taller de construcción: Acabados, obra exterior y obras complementarias, con NRC 78808** con el Mtro. Diego Arturo Torres Hoyos, del periodo Febrero – julio 2021 para no lesionar la trayectoria académica del alumno

SEXTO PUNTO: Atender la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. del alumno N18-ELIMINADO 1 de fecha 16 de abril del 2021, en relación a la baja de la E.E Diseño Arquitectónico: estructura, con NRC 72122 con el Dr. Álvaro Hernández Santiago, del periodo Febrero – julio 2021, por



presentar problemas económicos y tener que trabajar para solventar los gastos del hogar. este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38. Del estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”*, determina que no existe inconveniente en otorgar **la baja Temporal Extemporánea de la EE Diseño Arquitectónico: estructuras**, con NRC **72122** con el Dr. Álvaro Hernández Santiago, del periodo Febrero – julio 2021, para no lesionar la trayectoria académica del alumno

SÉPTIMO PUNTO: Atender la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. de la alumna N19-ELIMINADO 1 de fecha 17 de abril del 2021, en relación a la baja de la E.E Electiva Dibujo Artístico con NRC **60203** con el Lic. Lorenzo Rivera Díaz, del periodo Febrero – julio 2021, por haber cubierto los créditos del AFEL, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38. Del estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”*, determina que no existe inconveniente en otorgar **la baja Temporal Extemporánea de la EE Electiva Dibujo Artístico** con NRC **60203** con el Lic. Lorenzo Rivera Díaz, del periodo Febrero – julio 2021, para no lesionar la trayectoria académica de la alumna.

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2015-2020

OCTAVO PUNTO: Atender la solicitud de Baja temporal Extemporánea por E.E. de la alumna N20-ELIMINADO 1 de fecha 19 de abril del 2021, en relación a la baja de la E.E Diseño Urbano: Nuevos Desarrollos, con NRC **94702** con la Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, del periodo Febrero – julio 2021. por no poderse conectar a la hora de la E.E. y le impide concluir con éxito la misma, este H. Consejo Técnico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38. Del estatuto de alumnos 2008 vigente que a la letra dice *“La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por período escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente. Este órgano colegiado emitirá el dictamen correspondiente, con anterioridad al período de evaluación ordinaria”*, determina que no existe inconveniente en otorgar **la baja Temporal Extemporánea de la EE Diseño Urbano: Nuevos Desarrollos**, con NRC **94702** con la Dra. Blanca Inés Aguilar Frías, del periodo Febrero – julio 2021., para no lesionar la trayectoria académica de la alumna.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
REGION POZA RICA- TUXPAN



Universidad Veracruzana

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las diecisiete horas treinta minutos del mismo día, mes y año.


MTRA. VICTORIA AMADOR RODRÍGUEZ.
DIRECTORA



ARQ. EDITH GALLARDO DEL ÁNGEL.
SECRETARIA


ARQ. BLANCA GABRIELA DE REGIL SALGADO
CONSEJERO MAESTRO


DR. JESÚS CEBALLOS VARGAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


ARQ. MARÍA ABEL RAMÍREZ NIETO
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


DRA. BLANCA INÉS AGUILAR FRÍAS
MIEMBRO DEL CONSEJO TÉCNICO


C. ALONDRA DE JESÚS REYES CERECEDO.
CONSEJERA ALUMNA

Programa
Educativo
Acreditado
por
ANPADEH
2015-2020

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADAS enfermedades, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."